

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00744.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, conforme a lo normado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-
2. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la parte demandante debidamente expedido por la autoridad competente, donde se indique quien es el Representante Legal (Administrador) de la copropiedad con posterioridad al 11 de Junio del año 2020, de conformidad a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-
3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en el título (Certificación de Deuda) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-
4. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 010, hoy 27 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42ad4646cde505c36b4073f494ea03df792ea712132839b8d5232664e7a132bd

Documento generado en 26/01/2021 03:28:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>